

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

TOMO XLIV

1996

NÚM. 2

POR UNA REDEFINICIÓN DE LA LEXICOGRAFÍA HISPÁNICA¹

La conquista de América no solamente produjo el fenómeno objetivo de la expansión del español por una gran parte del nuevo continente, tal como lo intuyó Nebrija, sino que estableció un hecho simbólico cuya vigencia permanece en nuestra concepción social de la lengua española: creó un *sujeto histórico* y una *localización geográfica* de nuestra lengua de acuerdo con los cuales España, la metrópoli, y su corte o sus autores literarios determinan la “verdadera imagen de la lengua española” —según expresión reciente de un lexicógrafo español—, mientras que Hispanoamérica se convirtió en permanente periferia de la lengua y objeto pasivo de los juicios de corrección peninsulares: reiteradamente sospechosa de barbarismo, aunque muchas veces perdonada indulgentemente por lo pintoresco de sus amerindianismos, sólo se la puede mirar como arcaica, como andalucista, como objeto de una siempre posible redención².

Nuestra lexicografía, hispanoamericana y española, se ha desarrollado sobre la base de ese hecho simbólico, reforzado por otros fenómenos ideológicos que he tratado en otra parte (Lara 1988) y que aquí sólo enunciaré: el *sentido providencial* que ha tenido para la historia de nuestra lengua la expansión del castellano en la península Ibérica y en América; el valor supremo de la conservación de la *unidad de la lengua*, establecido a partir de Nebrija pero fortalecido por Andrés Bello y Rufino José Cuervo, como ejemplos sobresalientes; y la *autoridad* prescriptiva de la Academia Español-

¹ Este artículo es una reelaboración de la ponencia “Criterios de elaboración de inventarios lexicográficos en Hispanoamérica”, que presenté en Sevilla en 1991, durante el Encuentro internacional de investigadores de la lengua española, organizado por el Pabellón de España y la Universidad de esa ciudad.

² He desarrollado este tema en LARA 1983 y 1988 (este último reproducido, en español, en LARA 1990).

la. Si hemos de comprender lo que son nuestros diccionarios, desde el de la Academia hasta el más humilde de los americanos, hay que partir de esos símbolos ideológicos para podernos explicar su desarrollo: sus métodos y su estado contemporáneo.

Günther Haensch³ ha revisado la historia de la lexicografía en España y en América en múltiples trabajos y ha descrito los diccionarios hispanoamericanos más importantes; como no habré de repetir ni de mejorar su trabajo, me ocuparé aquí solamente de los criterios que han orientado nuestra lexicografía y de los que, a mi juicio, valdría tomar en cuenta en una lexicografía moderna hispanoamericana y española, acorde con el respeto que merecen veintidós comunidades lingüísticas nacionales y libres de la herencia ideológica colonial.

DICCIONARIOS GENERALES (INTEGRALES) Y DE REGIONALISMOS (DIFERENCIALES)

La historia de nuestra lexicografía consiste sobre todo de dos clases de diccionarios: por un lado, los *generales*, que hasta ahora se han escrito exclusivamente en España (aunque lleguen a imprimirse o a refundirse en otros países, como Argentina o México), y toman por objetivo la “totalidad” de la lengua; por el otro, los de *regionalismos*, que se escriben en cualquier territorio hispanohablante que no sea o no se considere parte de la metrópoli castellana, como Andalucía, como Cuba o como Colombia, por ejemplo, y que se conciben como complementos de los generales; es decir, que se dedican a documentar el vocabulario particular de cada región y sólo en la medida en que no forme parte de lo que se considere lengua general.

Günther Haensch ha propuesto clasificar los diccionarios que tratan la totalidad de la lengua como “integrales”, y los que toman por objeto un léxico regional como “diferenciales”. La distinción propuesta por Haensch no es exactamente equivalente a la distinción entre “generales” y “de regionalismos”, porque la integridad de la lengua se puede documentar en cualquiera de sus dialectos, ya que es una condición necesaria para que se pueda

³ G. HAENSCH y sus colaboradores de la universidad de Augsburg —*Nuevo diccionario de americanismos*— han elaborado una bibliografía exhaustiva de diccionarios americanos (aparentemente todavía no publicada), a la cual hay que referirse cuando uno busca datos sobre este tema. Cf. además, de este mismo autor, 1982, 1984, 1986 y 1990; y con REINHOLD WERNER 1988.

hablar la misma lengua y, en consecuencia, basta con reunir todo el léxico de cualquier comunidad hispanohablante para poder hacer con él un diccionario integral, en donde aparecen, por cierto, todos sus localismos como parte de esa integridad (como es el caso del futuro *Diccionario del español de México*). Por el contrario, un “diccionario general” no se ocupa necesariamente de una integridad lingüística, sino de lo que es común a varios dialectos de la misma lengua o a todos ellos, como se pretende que sea el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia (en lo sucesivo abreviado como *DRAE*). En ese sentido, resultaría que el único diccionario posible totalmente integral de la lengua española sería un verdadero “diccionario total”, como lo llamó Menéndez Pidal⁴, en tanto que un diccionario general no es integral, puesto que excluye los localismos. La distinción establecida por Haensch es, por un lado, un resultado consecuente de un planteamiento rigurosamente lingüístico descriptivo, que sintoniza la lexicografía actual con la lingüística contemporánea y, en ese sentido, un avance de la metodología lexicográfica; por el otro, es también una explicitación del método de trabajo característico de la tradición lexicográfica del regionalismo, siempre basada en el supuesto de que todo vocablo registrado en cualquier región hispánica que no esté incluido en el diccionario “general” (el *DRAE*) crea una “diferencia” con él; y, en ese sentido, un reconocimiento de la situación que todavía priva en la lexicografía hispánica, a la que más adelante habré de referirme.

La distinción entre *lexicografía integral* y *lexicografía diferencial* es, metodológicamente hablando, clara y muy conveniente. Pero, insisto, aunque corresponde relativamente a la distinción histórica entre diccionarios generales y diccionarios de regionalismos, es válida sólo ahora que somos capaces de definir de manera científica nuestra lexicografía; no lo es como explicación de los criterios que han llevado a la existencia de un solo gran diccionario supuestamente general⁵, el *DRAE*, y un buen número de diccionarios de

⁴ Cf. MENÉNDEZ PIDAL 1961, pp. 95-147.

⁵ Es cierto que materialmente hablando existe más de un diccionario general de la lengua española, como lo comprueba cualquiera que busque diccionarios en una librería. Pero es más cierto que los demás diccionarios generales del español, empezando por el *Diccionario de uso del español*, de María Moliner, son refundiciones del *DRAE*, modificadas o suplementadas con mayor o menor fortuna, y que siempre acuden a la autoridad académica para sustentar sus pequeñas modificaciones, por lo que juzgo válido el tomar al *DRAE* como prototipo de los diccionarios generales existentes.

regionalismos. Por lo contrario, la historia de nuestra lexicografía no solamente no ha sido así de clara, sino que ha dado lugar a un desarrollo problemático de nuestros diccionarios y a verdaderos conflictos en nuestras sociedades.

Pues, como decía al principio de este trabajo, siendo la lengua de la Península el *sujeto histórico* de la lengua española, se le ha adjudicado siempre un carácter de generalidad que, casi por definición, no se puede asignar a ningún otro uso americano o africano. Consecuentemente con esa concepción del español, el *DRAE* y sus refundiciones son diccionarios generales del español como efecto de un fenómeno ideológico y no de un método contrastivo que alguna vez haya podido determinar qué es lo general en el léxico de nuestra lengua; y los diccionarios de regionalismos son diferenciales sólo a partir de la falsa suposición de que el *DRAE* es un diccionario general, y no como resultado del mismo método contrastivo, que permita reconocer objetivamente las diferencias léxicas de cada región en relación con una generalidad científicamente definida.

DESCRIPCIÓN Y NORMATIVIDAD

Los resultados de esta concepción de nuestra lexicografía los conocemos todos: por una parte, el *DRAE* se ha convertido en autoridad exclusiva de lo que se puede o no decir en español. Cuando registra un vocablo, más que un mero registro, nuestras sociedades lo consideran una obligación con la que hay que cumplir aun a costa de otros vocablos más reales y más legítimos para ellas. Cuando deja de registrar otro, en cambio, su ausencia equivale o bien a una declaración de “inexistencia” o, si su utilización es abrumadoramente reconocida, a una falla de la Academia, tanto más duramente señalada cuanto mayor sea la prescriptividad que se le asigne a la Academia, lo que ha dado lugar a tantas obras lexicográficas menores, dedicadas a resaltar esas fallas y esos “errores” del *DRAE*⁶. En relación con la idea social de la lengua, que constituye uno de los elementos más importantes de toda identidad social e histórica, la lexicografía de la autoridad metropolitana ha logrado que buena parte de los hispanohablantes maneje

⁶ Por ejemplo, en México, *Madre Academia, crítica sicalíptico-lexicográfica en prosa*, del periodista RAÚL PRIETO (Nikito Nipongo), Uno, México, 1977, que ha hecho carrera denostando diccionarios e injuriando lexicógrafos.

con timidez su propia lengua materna, temerosa de la sanción, y niegue su capacidad para significar el mundo contemporáneo (científico, técnico, económico), como una suerte de evasión de la fatalidad autoritaria de la lengua, lo que paradójicamente ha abierto el camino al prestigio inmerecido del inglés en nuestros territorios, y a la amenaza que ese prestigio representa para las culturas hispánicas contemporáneas.

De ahí que una de las cuestiones principales en todo esfuerzo por comprender lo que ha sido nuestra lexicografía y en el establecimiento de criterios para la lexicografía hispánica contemporánea sea la identificación clara del papel prescriptivo que han desempeñado hasta ahora los diccionarios académicos, y la manera en que se pueden ofrecer soluciones más adecuadas a nuestros valores contemporáneos y a los requisitos de nuestra ciencia lingüística.

Es decir: si la distinción entre diccionarios integrales y diccionarios diferenciales da cuenta parcial de lo que se ha hecho en la historia de la lexicografía hispánica, lo que la antecede históricamente es otra distinción poco reconocida hasta ahora, pero más evidente a las sociedades hispanohablantes, que es la de la normatividad o la prescriptividad de los diccionarios generales y de regionalismos frente a la descriptividad supuesta por la lingüística moderna.

Toda normatividad tiene su origen en la articulación de valores de una sociedad. Esa articulación se produce a lo largo de la historia, sobre la base de diversas experiencias concretas, a las que la sociedad va atribuyendo un sentido y una importancia en relación con su vida futura. Es decir, una normatividad no suele ser arbitraria, sino al contrario, suele tener bases profundas en la idea que se forma una sociedad de sí misma y de su papel en la historia.

En el caso del papel normativo de los diccionarios generales —los diccionarios académicos— y los diccionarios de regionalismos, su origen puede encontrarse en dos momentos de nuestra historia común: la institución de la lexicografía en la Academia Española y la búsqueda de medios para conservar la unidad lingüística, que llevaron a cabo los estados hispanoamericanos recién independizados en el siglo XIX, cuando creyeron verla en peligro como resultado de esa independencia⁷.

⁷ Aunque los países hispanoamericanos tuvieran todavía una considerable cantidad de pobladores indios en el momento de su independencia, la idea de sí mismos era española y la lengua materna de las capas sociales que hicieron la

La Academia Española, aunque hija de la Ilustración, no se fundó como institución técnica dedicada a una lexicografía científicamente definida. Me parece que en su fundación jugó un papel determinante la idea de la lengua que se había venido creando en Europa desde siglos antes: su eslabonamiento con la constitución de los estados nacionales modernos, la articulación del poder de los reyes con la creación de instituciones nacionales en la época del absolutismo, y las nociones de “autoridad” y de “clasicismo”, heredadas del pasado romano a las culturas modernas, en especial a la italiana, la francesa y la española⁸. El resultado de esa mezcla compleja de valores lingüísticos y políticos, objetivados sobre la lengua y formalizados como normas prescriptivas, fue una academia selectiva, dedicada en un principio a “limpiar, fijar y dar esplendor” a la lengua, es decir, como la Academia Francesa, dedicada a conservar el estado clásico alcanzado por su literatura, pero más tarde a sancionar la calidad ya no de la lengua de los siglos de oro, sino de toda la lengua, aunque esto se lograra, en muchos casos, sólo por exclusión: lo que no “limpia ni da esplendor” a la idea académica y literaria de la lengua no lo fija la Academia, y si no lo fija, no existe.

Sólo así se explica el carácter de los diccionarios académicos posteriores al de *Autoridades*: no son diccionarios que recojan y describan el estado de la lengua en la Península (como posible justificación geopolítica de la marginación de las variedades hispanoamericanas: verdaderos diccionarios integrales peninsulares);

independencia era el español; de ahí que fuera imposible que se plantearan una independencia lingüística y adoptaran alguna de las lenguas amerindias habladas en ellos como nueva lengua nacional. A la vez, todo parece indicar que lo que hoy aprendemos como ideal de Simón Bolívar, de una América española unida, formaba parte de los entendimientos comunes de los hispanoamericanos, de modo que no solamente Bolívar, sino también Hidalgo o San Martín creían que había que conservar unidas las nuevas naciones e incluso sentían tener el derecho de hablar por todas ellas y no sólo por aquellas en las que habían nacido. De ahí que se haya podido conservar el valor de la unidad de la lengua con el vigor que sigue manteniendo entre nosotros y que los intentos de independencia lingüística de Domingo Faustino Sarmiento en la Argentina o de Ignacio Manuel Altamirano en México no tuvieran ninguna posibilidad de fructificar. Pero lo que es todavía más importante hoy en día, es que la lengua española era desde mucho tiempo atrás la lengua materna de los hispanoamericanos; es decir, su propia lengua y, en consecuencia, una de las raíces de su propia identidad.

⁸ Véase un desarrollo más amplio de estas ideas en mi libro *Teoría del diccionario monolingüe*, de próxima aparición.

no son tampoco diccionarios que reproduzcan el vocabulario que efectivamente sea común a todos los hispanohablantes⁹, ni diccionarios que excluyan todo regionalismo —verdaderos diccionarios generales—, pues la verdad es que recogen regionalismos, aunque no siempre los más usuales, sino aparentemente los que han aparecido en obras literarias destacadas o los que recomiendan los juicios de importancia de las academias correspondientes en Hispanoamérica¹⁰; por último, tampoco son diccionarios fechados, que permitan reconocer en su macroestructura una evolución temporal del vocabulario y sus significados.

Por eso creo que los diccionarios de la Academia no son, desde el punto de vista científico, ni verdaderos diccionarios generales ni verdaderos diccionarios integrales. En cambio, son diccionarios selectivos y literarios, en el sentido en que se planteó su origen: como registros sólo del vocabulario limpio y que da esplendor a la lengua, a juicio, naturalmente, de los miembros de la Academia Española y de sus correspondientes americanas.

En ese sentido, por cuanto se conserva en ellos la idea de las “autoridades” del clasicismo, son *diccionarios normativos*, pero en la medida en que su normatividad no depende de normas sociales reales, sino del juicio exclusivo de la Academia, se vuelven *diccionarios prescriptivos*, que tasan como correcto lo que incluyen y dejan lo que excluyen a la interpretación de unas sociedades hispánicas educadas por su tradición autoritaria.

Por su parte, los estados hispanoamericanos del siglo XIX, recién independizados de España, aunque combatieron a la metrópoli por su empeño en no reconocer sus necesidades de administración propia, más congruente con su tamaño y su producción económica, y aunque abrazaron el liberalismo anglicano como fórmula política y económica, no dejaron de apreciar el ideal de la unidad de la lengua y, en pleno auge del progresismo liberal, crearon las Academias correspondientes con mentalidad conservadora. Para ellos, lo único que garantizaba la unidad lingüística era la rectoría de la Academia Española, en relación con la cual las americanas se subordinaban y se comprometían a difundir el ideal de lengua peninsular, a la vez que aceptaban que la única

⁹ Ese vocabulario es común a todos los hispanohablantes como resultado de su carácter normativo; no lo es efectivamente, porque no se han hecho todavía los estudios contrastivos que permitan su delimitación.

¹⁰ Aunque hay que señalar que los diccionarios de regionalismos existentes suelen tomarse como fuentes de datos, espigados por la Academia metropolitana y sus correspondientes americanas.

legitimidad lingüística posible para ellas era la sanción literaria peninsular de sus propios vocabularios. De ahí que nuestros diccionarios de regionalismos asuman su diferencialidad como desvío de las normas impuestas por los académicos y refuercen tanto el juego de valores ideológicos que nos han educado, como la subordinación pasiva de las regiones americanas al sujeto histórico de nuestra lengua, representado por la Academia Española.

Si mi interpretación de esos hechos históricos es correcta, la prescriptividad de los diccionarios académicos tiene bases profundas en la idea de la lengua que se ha extendido entre los pueblos hispanohablantes. Y si es así, la oposición entre la prescriptividad histórica de nuestra lexicografía y el ideal lingüístico de la descripción —que desarrollaré en seguida— es total. De ahí que sostenga que toda lexicografía hispánica futura, sea española o sea hispanoamericana, debe plantear su posición en relación con esta distinción fundamental.

La concepción común de lo que debe ser lingüístico tiende a proponer que los diccionarios modernos deben desembarazarse de todo compromiso normativo y concretarse a registrar, con la limpieza y la objetividad propias del método científico, lo que se dice, en las condiciones en que se dice y en el lugar en donde se dice. Es decir, que deben desecharse los diccionarios normativos y hemos de elaborar solamente diccionarios descriptivos. Como he tratado de mostrar, tal propuesta de la ciencia del lenguaje se enfrenta, en el caso de la lexicografía hispánica, a un obstáculo formidable, que es el de la tradición prescriptiva de nuestros diccionarios. Pero no sólo eso, sino que implica que esa concepción descriptivista de la lingüística ignora un hecho social fundamental de la existencia de las lenguas; diría que el hecho social por excelencia en relación con la existencia de las lenguas: que las lenguas no solamente son el mejor medio de comunicación, sino que en ellas se objetiva la reflexión de los humanos acerca de sí mismos y mediante ellas construyen las sociedades los consensos y la inteligibilidad que les permite saberse existentes, unidas y solidarias.

Lo que garantiza la conservación del consenso social y la inteligibilidad de los discursos de una comunidad lingüística es la existencia de normas reales¹¹, que ponen en funcionamiento los valores simbólicos e ideológicos que dan su identidad a cada sociedad; de modo que el fenómeno normativo que hemos considerado en relación con la manera de ser de nuestros diccionarios no

¹¹ Cf. LARA 1976, pp. 100 ss.

es una singularidad hispánica, sino un caso específico de un hecho universal de las comunidades lingüísticas. Precisamente porque la lengua tiene esa función es por lo que su carácter normativo es ineludible e insoslayable.

DICCIONARIO LINGÜÍSTICO Y DICCIONARIO SOCIAL

Sin embargo, por un lado es posible plantear la posibilidad de componer diccionarios descriptivos, ya sea integrales o diferenciales; por el otro, parece necesario resolver la cuestión de la prescriptividad de los diccionarios hispánicos de una manera más acorde con las necesidades lingüísticas de veintidós comunidades nacionales independientes.

En cuanto a lo primero, es tan posible componer diccionarios descriptivos como que la lingüística tiene muchos más intereses a propósito de las lenguas que el que justifica socialmente una manera de ser de la lexicografía. Lo que hay que distinguir, entonces, son los objetivos de una lexicografía lingüística descriptivista, de los objetivos de una lexicografía que, por el momento, calificaré como “normativa”. Cuando el objetivo es estrictamente científico, interesado, por ejemplo, en la caracterización cuantitativa del léxico de una lengua, como sucede con el famoso *A frequency dictionary of Spanish words* (1964) de Alphonse Juilland y Emilio Chang Rodríguez, o cuando el interés reside en la exploración de la morfología de la derivación léxica, como sucede con los diccionarios inversos, como el *Reverse dictionary of the Spanish language* (1973) de Stahl y Scavnicky o el *Diccionario inverso de la lengua española* (1987) de Bosque y Pérez Fernández, lo que se construye es un diccionario descriptivo y no normativo. Igualmente, si el interés de un estudio de regionalismos americanos es de carácter estrictamente lingüístico y filológico, como el de Marius Sala y sus colaboradores, *El español de América* (1982), o el famoso *El léxico indígena en el español de México* (1969), de Juan M. Lope Blanch, es natural que no haya necesidad de tomar en cuenta los efectos normativos que tiene un diccionario destinado al público.

En tales casos, lo que se compone es un *diccionario lingüístico*¹², que se plantea desde un principio y radicalmente el registro fide-

¹² JOSETTE DEBOVE entiende por “diccionario lingüístico” el que trata el signo con exclusión de su contenido, o el que informa del contenido sin informar de la cosa (con ALAIN REY 1971, p. 29). Se trata, en principio, del mismo tipo de

digno de hechos léxicos tal como aparecen en un momento dado y en una comunidad lingüística determinada, como corresponde a todo programa de lingüística descriptiva de una lengua particular¹³.

Los diccionarios que he llamado “normativos” se caracterizan por estar destinados al público y consecuentemente asumen su papel en relación con la idea imperante de la lengua, o reivindican la posibilidad de modificar en algún sentido esa misma idea, por lo que, como sostenía antes, no pueden ocultar ni soslayar su naturaleza normativa, so pena de provocar desorientación entre sus lectores o un completo rechazo; por ese carácter profundamente social de la normatividad y por su destino público prefiero llamarlos *diccionarios sociales*, que me parece una calificación más adecuada, por su amplitud y porque destaca su función social. El *DRAE* y todos sus semejantes, como el de María Moliner en Gredos, los de Vox, el de Raluy-Poudevida (y Monterde) en Porrúa de México, o también el futuro *Diccionario del español de México* son, entonces, diccionarios sociales.

En cuanto a los diccionarios diferenciales, salvo los estudios antes citados —pues no son diccionarios, estrictamente hablando—, solamente los contemporáneos, como el *Diccionario de venezolanismos* de María Josefina Tejera (1983), que reanudó y coronó el trabajo de Ángel Rosenblat, el *Diccionario ejemplificado de chilenismos* de Félix Morales Pettorino (1984), y la red que compondrá el *Nuevo diccionario de americanismos*¹⁴, dirigida por Günther Haensch se plantean parcialmente la descriptividad, puesto que no dejan de depender, así sea en menor parte, del juicio de generalidad del *DRAE*. De los antiguos diccionarios de regionalismos y varios modernos no conozco ninguno que sea descriptivo o lingüístico. Todos ellos se plantean el registro pormenorizado de vocabulario regional sobre la base de su exclusión del *DRAE* y, en esa medida, son normativos en sentido inverso: sus nomenclaturas o sus acepciones señalan lo que, en principio, no “acepta” el *DRAE*, ya sea porque no se juzga acorde con los valores selectivos de la Academia —léxico normativamente desviado— o ya sea porque

diccionarios, sólo que ahora yo he destacado su pertenencia a un programa lingüístico descriptivo.

¹³ No conozco verdaderos diccionarios lingüísticos integrales del español. Los diccionarios que cité antes, de JUILLAND-CHANG RODRÍGUEZ 1964, STAHL-SCAVNICKY 1973, etc., son integrales en cuanto se ocupan de toda la lengua, pero parciales en cuanto sólo destacan uno de sus aspectos formales.

¹⁴ De los cuales ya están publicados el de Colombia, el de Argentina y el del Uruguay.

simplemente no ha llegado a la Academia con una recomendación de sus academias correspondientes¹⁵. Lo paradójico de estos diccionarios de regionalismos aparece cuando, al asociarse con valores ideológicos característicos de toda comunidad periférica de una lengua, llegan a adquirir un carácter simbólico reivindicatorio: precisamente el vocabulario que se desvía de la prescripción académica, y sobre todo, tratándose de Hispanoamérica, el vocabulario de origen amerindio, se convierte en timbre de orgullo regional¹⁶. Este es uno de los efectos no buscados por la distinción normativa entre diccionario general y diccionario de regionalismos: la memoria del léxico diferencial, desviado de la norma académica, legitima una diferencia nacional; la sociedad opta por distinguirse del resto del mundo hispánico, sobre todo de España, precisamente por lo que la condena. Considérese, por ejemplo, el alto valor social de los *Diccionarios de aztequismos* de Cecilio Robelo (1912) y de Luis Cabrera (1974) en México.

La distinción entre diccionarios sociales y diccionarios lingüísticos es importante, en conclusión, para poder entender los objetivos de los diccionarios y la recepción que se les da en el seno de la sociedad. No es necesario defender la importancia de un diccionario lingüístico como parte del conocimiento descriptivo de una lengua. Lo que es necesario es comprender que, en la medida en que hay una lexicografía de carácter social, sus métodos y sus técnicas muchas veces rebasan las limitaciones de carácter científico observacional que les busca imponer la lingüística, sin que ello la convierta en una práctica anticientífica.

¹⁵ Incluso hay quienes ven los diccionarios de regionalismos como listas del vocabulario que no debe utilizarse cuando uno pretende elaborar un texto culto, digno de aceptación general, o como listas de verdaderas proscripciones de vicios y barbarismos. Basta tomar en cuenta los títulos de un gran número de obras lexicográficas hispanoamericanas: *Vicios del lenguaje. Provincialismos de Guatemala* (A. Batres Jáuregui, 1892); *Mayismos, barbarismos y provincialismos yucatecos* (Edmundo Bolio, 1931); *Barbarismos comunes en México: solecismos, anglicismos, provincialismos...* (A. de León, 1936); *Diccionario de barbarismos y provincialismos de Costa Rica* (C. Gagini, 1892); *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas* (M. A. Román, 1901); *Diccionario de argentinismos, neologismos y barbarismos* (L. Segovia, 1912), etcétera.

¹⁶ No está por demás recordar que el recurso al pasado prehispánico como fundamento de una legitimidad hispanoamericana comparable a la de los reinos peninsulares formó parte del proceso ideológico de las revoluciones de independencia para utilizar el título del precioso libro de LUIS VILLORO (1977).

LENGUA Y CULTURA

Un programa descriptivo lingüístico plantea siempre el estudio de una lengua en un estado sincrónico considerado o en una sucesión diacrónica a partir de documentos efectivos del habla; exige atenerse únicamente a los datos encontrados, sean o no fragmentarios, y por lo general tiende a prevenir al lingüista que se encargue de él, de hacer intervenir su propio conocimiento de la lengua en la investigación, así como de tomar en cuenta hechos históricos de esa lengua. Cualquier lexicógrafo de una lengua como la española sabe que, de cumplir con las exigencias del programa descriptivo, el vocabulario que va a encontrar no será muy numeroso, los fenómenos de sinonimia en contextos dados se multiplicarán constantemente, y las lagunas tanto de vocablos como de acepciones que él mismo conoce serán abrumadoras. Conviene entonces preguntarse por qué se proponen tales programas para la lengua española y por qué es difícil que un lexicógrafo hispánico se someta a ellos.

Por qué se proponen programas de lexicografía descriptiva lo sabemos todos: forman parte del edificio taxonómico de todo estudio lingüístico y, consecuentemente, de todo conocimiento científico de una lengua. Por qué se proponen para la lengua española, en cambio, no es claro; mucho me temo que no sea más que por la aplicación mecánica y no reflexionada del programa científico taxonómico. Para ilustrar mejor este punto haré una somera comparación entre una lexicografía descriptiva lingüística y nuestra experiencia de lexicógrafos hispánicos: obras ejemplares de lexicografía descriptiva se encuentran entre las dedicadas a la inmensa mayoría de las lenguas amerindias, como por ejemplo *The great Tzotzil dictionary of San Lorenzo Zinacantán* (1975) de Robert M. Laughlin.

Para comenzar, las condiciones en que se encuentra un lexicógrafo dedicado al estudio de una lengua amerindia son completamente diferentes a las nuestras: el lingüista es un verdadero observador de una lengua ajena a él —aunque la haya aprendido durante su investigación— y no tiene memoria histórica de ella; incluso el lexicógrafo nacido en ella, cuando se da el caso, no la tiene, pues las lenguas amerindias sufrieron una ruptura irreparable en su tradición histórica a partir de la conquista de América, lo que dio por resultado, por un lado, que se perdiera buena parte de la memoria histórica de los pueblos indios; por el otro, que se fragmentaran y se aldeanizaran sus dialectos, con lo que es casi imposible encontrar más vocabulario y más acepciones que las

que efectivamente maneja la comunidad estudiada en su vida diaria. Además, como las lenguas amerindias nunca desarrollaron memoria escrita de sus lenguas —la escritura jeroglífica sólo revela fragmentos de las lenguas de quienes las utilizaban; era, ante todo, una pauta de carácter conceptual— no hay documentación que permita trazar una evolución histórica continua¹⁷ y al no tener una memoria escrita, su propia idea de lengua queda limitada a la tradición oral y a las muy reducidas posibilidades de reflexión que les ofrece a sus hablantes la vida familiar cotidiana (puesto que no tienen instituciones educativas propias y articuladas con su ámbito social). Por último, por las mismas causas, los pueblos amerindios no llegaron a desarrollar una objetivación de sus lenguas que diera lugar a una lingüística y a una lexicografía. De ahí que la única lexicografía posible de las lenguas amerindias sea descriptiva y contemporánea, ligada solamente al conocimiento científico y no a la retroalimentación a las comunidades que estudian¹⁸.

En el caso de nuestra lengua sucede al revés: casi no es posible plantearnos programas descriptivos puros en la medida en que, por un lado, conocemos nuestra lengua en su mayor parte¹⁹ —nuestros temas lingüísticos de carácter descriptivo son, más que nada, mejoras o discusiones sutiles de puntos teóricos; el número de vocablos que conocemos del español es tan grande, que no corresponde estrictamente al conocimiento que tiene una comunidad lingüística dada en un momento determinado, sino que lo supera por mucho— y, en consecuencia, el producto de una lexicografía descriptiva pura, o bien se restringe a aspectos formales todavía poco investigados, o bien se convierte en material de trabajo, a partir del cual se elaboran diccionarios de otro carácter: históricos, por ejemplo, cuan-

¹⁷ Los grandes diccionarios de los misioneros de los siglos XVI al XVIII no son comprendidos por los hablantes contemporáneos de esas “mismas” lenguas.

¹⁸ Los diccionarios compuestos por misioneros durante los primeros cuatro siglos de la colonización eran, como la lexicografía en sus orígenes, apoyos a sus tareas de evangelización, en los que no interesaba la lengua en sí, y menos la cultura que se manifestaba en ella. Por eso ahora son de uso tan complejo, y estrictamente para filólogos e historiadores.

¹⁹ El pensamiento estructuralista diría que es imposible conocer una lengua en su “mayor parte”, debido a que la concibe como una virtualidad ilimitada, siempre parcialmente realizada. Ésta, que puede ser una verdad teórica, no suele ser una idea lexicográfica, interesada en la realidad del léxico y no en palabras inexistentes (“todavía”). Lo ilimitado del léxico de una lengua (que no necesariamente es lo mismo que su virtualidad) se traduce, para un planteamiento lexicográfico, en la dificultad práctica de documentar exhaustivamente el léxico de una lengua histórica.

titativos de regionalismos, etc. Por otro lado, nuestro conocimiento social y de lexicógrafos tiene una esencia de carácter histórico que lleva directamente al reconocimiento de los diccionarios como hechos culturales y simbólicos complejos: las palabras de nuestra lengua refieren inmediatamente a la tradición, cuya continuidad está asegurada por más de mil años de documentación, glosa, explicación y reelaboración de nuestro léxico, a la elaboración cultural de estereotipos semánticos²⁰, que organizan la complejidad significativa de cada vocablo y dirigen la comprensión contemporánea del sentido de nuestros discursos, a la manera en que se plasman en el vocabulario los sentidos ideológicos o religiosos de nuestros pueblos, a la pertinencia etnológica de sus informaciones sobre objetos y conceptos de la vida rural, técnica, científica, etc. Es decir, el planteamiento estrictamente lingüístico de un diccionario dedicado sólo a la descripción de la lengua —el “diccionario lingüístico”— resulta empobrecedor desde el punto de vista de nuestra tradición cultural y, en consecuencia, imposible para quien desee componer un diccionario social. Por eso solemos pasar a la elaboración de verdaderos “diccionarios culturales”²¹ en los que tanto interesa la lengua como la cultura de nuestros pueblos.

Nuestros diccionarios son, por ello, depósitos de memoria histórica, que trascienden los conocimientos individuales y sincrónicos de sus hablantes²² y que conservan experiencias culturales anteriores que siempre, aunque el hablante común no se dé cuenta, se manifiestan en su selección de vocabulario y en su propio conocimiento de la lengua. De ahí que los diccionarios hispánicos tengan necesariamente carácter cultural y por ese carácter tiendan a ser diccionarios sociales y no descriptivos²³.

²⁰Cf. LARA, en prensa, cap. 5.

²¹ ALAIN REY ha venido llamando la atención sobre el “diccionario cultural” en 1987a y 1987b. Véase también mi “Para la teoría del diccionario cultural” (1995).

²² Aunque es un tema que no podré desarrollar aquí, hay que llamar la atención al uso de testimonios “testigo” en la elaboración de diccionarios como los nuestros: siempre es posible tomar en cuenta el testimonio de un informante que *afirme* conocer un vocablo o una de sus acepciones o usos; en el peor de los casos, si no hay confirmación de otro hablante al menos, el registro se conserva hasta que aparezcan nuevos testimonios que lo confirmen. En cambio, cuando un hablante, por cultivado y conocedor que sea, *niega* que se use un vocablo o una de sus acepciones en una comunidad lingüística determinada, su negación sólo puede interpretarse como fenómeno del individuo y no de la comunidad, puesto que el léxico es un hecho social y no un agregado de fenómenos individuales.

²³ No quiero decir con ello que todos nuestros diccionarios *sean* diccionarios históricos, en el sentido en que lo es, por ejemplo, el *Diccionario histórico* de

POR UNA RENOVACIÓN DE CRITERIOS DE LA LEXICOGRAFÍA HISPÁNICA

Pero si la historicidad de nuestra lengua se ha concebido hasta ahora como acontecimiento providencial y como resultado de un solo sujeto histórico, que es España, una lexicografía correspondiente a la rica realidad y variedad del español contemporáneo, hablado por casi 400 millones de personas en veintidós países independientes tendría que comenzar, primero, por reconocer que para cada uno de esos países hay una *historicidad propia*, que a la vez que se nutre de la historia común de la hispanidad es la que los distingue dentro de la unidad hispánica y, sobre todo, que es la que da identidad a cada una de sus sociedades; esa historicidad no ha de concebirse como providencial, sino como real y concreta, y ha de someterse al estudio crítico, que permita interpretar el sentido de la evolución de nuestra lengua en esas circunstancias, lo suficiente como para situar un diccionario dentro de su contexto y en relación con los valores y las normas de la sociedad a la que pertenezca; después, una lexicografía hispánica contemporánea tendría que *redefinir nuestro sujeto histórico* más allá de las fronteras españolas y de las fronteras de cada una de nuestras naciones, es decir, más allá de la geografía y la antigua distinción entre metrópoli y periferia, hacia *la comunidad hispánica misma en su integridad y en su variedad*. La pareja colonial de metrópoli y periferia tendría que desaparecer de nuestra noción de nosotros mismos, para verse sustituida por el aprecio y el respeto a nuestra variedad que, lejos de haberse fragmentado en lenguas o dialectos aislados, como temían nuestros antepasados del siglo XIX, ha conservado una unidad que todavía sigue valorándose como la más importante de nuestra idea de la lengua.

Asumido ese cambio, habría que redefinir la clase de diccionarios que deseamos y los criterios que aplicamos para componerlos:

a) En vez de seguir partiendo de la asunción de que lo que aparece en una región determinada y no registra el *DRAE* es un regionalismo, habría que reconocer el vocabulario efectivamente común entre nuestros países para luego distinguir variaciones geográficas —los regionalismos verdaderos—, lo cual implica *suspen-*

la Academia: un registro cronológico y filológico de apariciones y usos de vocablos en la historia de nuestra lengua. *Tienen* carácter histórico, porque la densidad semántica de nuestro vocabulario y su misma riqueza son hechos de la historia y no simples existencias temporales.

der los juicios de generalidad que hacen las Academias y pasar al estudio amplio y descriptivo del léxico hispánico contemporáneo, con el objeto de que el método contrastivo dé lugar a verdaderos diccionarios generales y a verdaderos diccionarios diferenciales.

b) La tarea de recolectar datos léxicos suficientes para el estudio contrastivo de todas y cada una de las variedades regionales del español podría dividirse por regiones o por países, para asegurar la pertinencia histórica y etnológica de esos materiales en cada uno de ellos y para resolver las dificultades financieras y prácticas que conlleva tal estudio general, y sólo después podrían deslindarse los vocablos realmente generales de los que no lo fueran²⁴.

c) Hacен falta muchos diccionarios de la lengua española. En comparación con otras lenguas europeas, la nuestra ha sido tradicionalmente postergada y quizás minusvaluada. Diría que mientras más diccionarios integrales y generales de nuestra lengua hubiera en el mercado, más sana sería nuestra idea de nosotros mismos, en la medida en que hubiera posibilidades de elección acordes con diversos valores ideológicos, políticos o culturales. Como necesitamos diccionarios integrales y generales verdaderos, y la tarea de redactarlos depende del estudio aún por hacerse de nuestra realidad léxica contemporánea, hemos propuesto con nuestro trabajo del *Diccionario del español de México* una táctica regional: elaborar un diccionario integral por país o por región (creo que los países centroamericanos, por ejemplo, como forman una unidad cultural, podrían componer un “diccionario del español centroamericano”), incluso España, podría componer un “diccionario español de la lengua castellana”. La intersección de las macroestructuras de esos veintidós, o dieciocho diccionarios, o los que resultaran, daría lugar a un verdadero diccionario integral y general de la lengua española. A partir de ellos y de su intersección los diccionarios diferenciales se enriquecerían, y perderían el carácter normativo de desvío que ahora tienen en nuestras sociedades.

d) En contra de la tradición prescriptiva de las Academias habría que comenzar por reconocer las normatividades reales en nuestras comunidades lingüísticas hispánicas. Estas normatividades constan, sin duda, de reglas destinadas a preservar una inteli-

²⁴ Esta ha sido la táctica que hemos seguido en la elaboración del *Diccionario del español de México* y que hemos venido proponiendo como solución factible a nuestros colegas. Cf. L. F. LARA 1978 y más recientemente el “Proyecto de elaboración de *corpora* nacionales o regionales del español contemporáneo”, que suscribimos varios colegas hispanoamericanos, aunque no se ha dado a la publicidad.

gibilidad mutua entre todos los hispanohablantes, junto con otras que expresan las lealtades a los dialectos locales. En otro trabajo he dado algunos ejemplos de lo que sucede en México (Lara 1988, ahora en Lara 1990), y que seguramente se puede comprobar en el resto de las regiones o los países hispanohablantes aunque, claro, con variantes: para ciertos textos se busca vocabulario general, más determinado por la experiencia de los hablantes y de los traductores que por la sumisión a lo registrado por el *DRAE*; para otros tipos de textos hay normas de uso del vocabulario que se subordinan de variadas maneras, ya sea para conservar un principio de realidad lingüística en vez de arriesgarse a caricaturizar un vocabulario pretendidamente más general, pero desconocido; ya sea para afirmar valores locales, como en el caso del amerindianismo en México; ya sea para lograr una comunicación eficaz, aunque contradiga al casticismo o se oponga al purismo, como sucede con muchos textos técnicos.

La investigación de normatividades reales consiste, generalmente, en la interpretación de datos cuantitativamente bien representados, sobre la base de valores y normas lingüísticas cuya operatividad señale la misma investigación²⁵.

e) Habría que deslindar con claridad los objetivos lingüísticos descriptivos de los objetivos sociales de nuestra lexicografía, para que no se produzcan equívocos en la interpretación de nuestros diccionarios, ni en la manera en que nuestras sociedades reciban nuestro trabajo.

f) Siendo la lexicografía una disciplina de grandes acervos de datos, muchos de ellos pueden manejarse hoy en día con computadoras y conservarse en medios magnéticos; en particular, los datos de carácter descriptivo, que forman la materia prima lexicográfica y que sólo son de interés científico. Quizás para la sociedad sólo valga redactar diccionarios sociales.

g) Posiblemente hace un siglo la multitud de vocablos diferentes que se encontraba en territorios hispánicos justificaba el temor de la disgregación y el esfuerzo por tener una institución central rectora de nuestra lengua. Hoy en día, con los medios electrónicos de trabajo y de comunicación con los que contamos y con la capacidad que tenemos para formar especialistas en nuestros países —no tomo en cuenta, para bien de mi argumentación sola-

²⁵ He intentado construir los principios de interpretación de la normatividad en el español mexicano en 1983, 1987a, 1987b y 1988, y en este último trabajo he ofrecido algunos resultados.

mente, las dificultades económicas— la variedad puede ser manejada en favor de una comunidad hispánica que requiere ser reconocida en su pluralidad y en su legitimidad, dándole diccionarios que documenten la unidad y la diversidad; lo español y lo americano y africano; lo general y lo regional. Dicho brevemente: nuestra diversidad ya no debe ser motivo de preocupación, en la medida en que disponemos de los medios para explicarla, para documentarla y para tender los lazos que permitan nuestra mutua inteligencia.

En conclusión: en vísperas del tercer milenio me parece que nuestras sociedades son suficientemente maduras como para abandonar los viejos criterios prescriptivos de la lexicografía metropolitana. Ese abandono no desdiría del reconocimiento y el respeto de los valores normativos que dan sentido a nuestra idea de la lengua, sino, por el contrario, pondría todos los medios técnicos con que contamos a disposición de su aclaración y de su comprensión en cada región hispanohablante, para devolver a los hablantes su libertad de hablar. Tampoco desdiría del valor supremo de nuestra unidad lingüística, pues mostraría, de mejor manera que antes, que existe realmente una unidad de lengua junto a la gran diversidad regional de nuestros pueblos. Una lexicografía consciente de su responsabilidad y de la capacidad de sus medios de trabajo lograría ofrecer a todos, españoles, hispanoamericanos e hispanoafricanos la diversidad como riqueza y no como desviación. Para lograrlo hay que hacer de todos los hispanohablantes nuestro nuevo sujeto histórico y así, al alba del año 2000, podríamos defender mejor nuestro derecho a la diferencia, particularmente frente al espectro de una “globalización” incluso lingüística, que agitan frente a nosotros los alegres centros mundiales del poder financiero, y que ciertamente no considera la peculiaridad del español en sus planes; todo lo contrario: nuestra lengua, como todas las demás *menos una*, tendrá que ceder a la racionalización del comercio (el caso de la *eñe*), a la universalidad angloamericana de la ciencia y a las artes angloparladas de consumo.

LUIS FERNANDO LARA

El Colegio de México

BIBLIOGRAFÍA

- BOSQUE, IGNACIO, y M. PÉREZ FERNÁNDEZ 1987. *Diccionario inverso de la lengua española*. Gredos, Madrid.
- CABRERA, LUIS 1974. *Diccionario de aztequismos*. Oasis, México.

- HAENSCH, G. 1982. "La lexicografía hispanoamericana entre la teoría y la práctica", en *Actas del 1er Congreso Internacional sobre el español de América*. Eds. H. López Morales y M. Vaquero. Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, San Juan, pp. 555-577.
- 1984. "Miseria y esplendor de la lexicografía hispanoamericana", en *Actas del VII Congreso de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina*. Santo Domingo, pp. 333-369.
- 1986. "La situación actual de la lexicografía del español de América", *Revista de Filología Románica de la Universidad Complutense*, 4, 281-293.
- 1990. "Spanische Lexikographie", *Wörterbücher. Ein internationales Handbuch zur Lexikographie*. W. de Gruyter, Berlin, t. 2, pp. 1738-1766.
- y R. WERNER 1988. *Nuevo diccionario de americanismos*, t. 1: *Nuevo diccionario de colombianismos. Información metodológica y muestra editorial*. Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
- JUILLAND, A., & E. CHANG RODRÍGUEZ 1964. *A frequency dictionary of Spanish words*. Mouton, The Hague.
- LARA, LUIS FERNANDO 1976. *El concepto de norma en lingüística*. El Colegio de México, México.
- 1978. "Regional dictionaries: A lexicographical proposal for the Third World", en *Actes du 5e Congrès de l'AILA*. Université Laval, Québec, pp. 313-321.
- 1983. "Activité normative, anglicismes et mots indigènes dans le *Diccionario del español de México*", en *La norme linguistique*. Éd. J. Maurais et E. Bédard. Conseil de Langue Française, Québec, pp. 571-601.
- 1987a. "La Comisión para la defensa del idioma español du Mexique; chronique d'une politique linguistique avortée", en *Politique et aménagement linguistique*. Éd. J. Maurais et E. Bédard. Conseil de la Langue Française, Québec, pp. 317-358.
- 1987b. "La normatividad en ortografía", en *Escritura y alfabetización*. Eds. L. F. Lara y F. Garrido. El Ermitaño-Asociación Mexicana de Lingüística Aplicada, México, pp. 82-101.
- 1988. "La question de la norme dans le *Diccionario del español de México*", *Revue Québécoise de Linguistique*, 17, 61-93.
- 1990. *Dimensiones de la lexicografía. A propósito del Diccionario del español de México*. El Colegio de México, México.
- 1995. "Para la teoría del diccionario cultural", en *Cultures, ideologies and dictionary. Studies in honor of Ladislav Zgusta*. Eds. Braj B. Kachru, & H. Kahane. Niemeyer, Tübingen, pp. 41-55.
- LAUGHLIN, ROBERT M. 1975. *The great Tzotzil dictionary of San Lorenzo Zinacantan*. Smithsonian Institution, Washington, DC.
- LOPE BLANCH, JUAN M. 1969. *El léxico indígena en el español de México*. El Colegio de México, México.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN 1961. Prólogo "El diccionario que deseamos", *Diccionario general ilustrado de la lengua española Vox*. 1ª ed., 1945. (Publicado posteriormente en *Estudios de lingüística*. 2ª ed., Espasa-Calpe, Madrid, 1970).
- MORALES PETTORINO, FÉLIX et al. 1984. *Diccionario ejemplificado de chilenismos y de otros usos diferenciales del español de Chile*. Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, Valparaíso.
- REY, ALAIN 1987a. "La notion de dictionnaire culturel et ses applications", *CLex*, 51, 243-256.

- 1987b. "Le dictionnaire culturel", *Lexicographica*, 3, 1-57.
- et JOSETTE DEVOBE 1971. *Étude linguistique et sémiotique des dictionnaires français contemporains*. Mouton, The Hague.
- ROBELO, CECILIO A. 1912. *Diccionario de aztequismos*. Museo de Arqueología, Historia y Etnografía, México.
- SALA, MARIUS *et al.* 1982. *El español de América*, t. 1: *Léxico*. Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
- STAHL, F. A., & GARY SCAVNICKY 1973. *A reverse dictionary of the Spanish language*. University of Illinois Press, Urbana.
- TEJERA, M. JOSEFINA 1983. *Diccionario de venezolanismos*. Instituto de Filología Andrés Bello-Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- VILLORO, LUIS 1977. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*. UNAM, México.